

CONVENIO DE ADSCRIPCIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN EDEM

REUNIDOS

De una parte, D^a María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València Estudi General** (en adelante, UVEG), con domicilio social en València, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: Q-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 2022/9297).

De otra, D^a Hortensia Roig Herrero, en nombre y representación de la **Escuela de Empresarios, Fundación de la Comunidad Valenciana** (en adelante, EDEM), con CIF G-97250013, con domicilio social en la Marina de Valencia, Plaça de l'Aigua, nº 1, 46024, Valencia, con poderes suficientes para la realización de este acto.

MANIFIESTAN

- I. Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, las Universidades están dotadas de personalidad jurídica y desarrollan sus funciones en régimen de autonomía en virtud del derecho fundamental reconocido en el artículo 27.10 de la Constitución Española, desarrollando, entre otras funciones, la realización del servicio público de educación superior y la expedición de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- II. Que EDEM, es una fundación entre cuyos fines se encuentra la realización de actividades de formación.
- III. Que ambas entidades han suscrito un convenio marco con el objeto de establecer vías para la realización en común de actividades de divulgación, de formación y de investigación que redunden en beneficio de ambas partes.
- IV. Que la resolución de 25 de julio de 2012 de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo autorizó la adscripción del Centro Universitario EDEM a la Universitat de València, de conformidad con el artículo 5.4 y 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universitat de València, para lo que se suscribió un convenio de adscripción entre ambas entidades, en fecha 28 de febrero de 2012 y otro complementario de éste, suscrito en fecha 24 de septiembre de 2012.
- V. Que en los citados convenios se establecía la prórroga tácita, salvo que alguna de las partes presentara la denuncia del convenio. Sin embargo, por aplicación de la

disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio se debía adaptar a dicha ley. Por lo que, las partes procedieron a renovarlo en fecha 27 de enero de 2021, adaptándolo a dicha ley.

- VI. Que el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece en su artículo 13, una serie de requisitos que deben incluirse en el convenio de adscripción, motivo por el cual las partes proceden a adaptar el convenio suscrito en fecha 27 de enero de 2021.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen la mutua capacidad legal para suscribir el presente convenio y lo hacen de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer las condiciones de la adscripción del Centro Universitario EDEM (en adelante, EDEM) a la Universitat de València.

SEGUNDA. Relación de enseñanzas universitarias de carácter oficial que se impartirán en el centro adscrito

Las titulaciones oficiales que EDEM imparte, en base a la condición de centro adscrito a la Universitat de València, son las siguientes:

- Grado de Administración y Dirección de Empresas, con un itinerario curricular (mención) en Creación y Dirección de Empresas.

El desarrollo de la docencia de los estudios reglados que se imparten en EDEM está sujeto a la supervisión de la UVEG, para comprobar la conformidad con el ordenamiento jurídico y el presente convenio de adscripción.

EDEM presentará a la UVEG una memoria de cada curso académico que incluirá toda la información a la que alude el Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios y acreditación institucional de centros universitarios, artículo 13.5, así como los aspectos relacionados en el artículo 6.1 del Reglamento para la adscripción, autorización de enseñanzas, supervisión y tutela de la actividad de centros docentes de enseñanza superior adscritos a la UVEG.

Estas enseñanzas que se indican han sido objeto de verificación y acreditación según lo establecido en la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales previsto en la legislación vigente.

EDEM podrá impartir formación permanente de acuerdo con el capítulo octavo del Real Decreto 822/2022, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, así como otras titulaciones de interés para el centro.

TERCERA. Criterios de admisión de las enseñanzas

El estudiantado que ingrese en EDEM para cursar el título adscrito, deberá reunir en todo caso los requisitos legales de acceso a la universidad y, en su caso, los exigidos por la UVEG.

La gestión administrativa de la matriculación y de los expedientes académicos de los estudiantes se realizará por EDEM, sin perjuicio de que la UVEG pueda recabar toda la información correspondiente a los expedientes académicos de los matriculados. Los eventuales traslados de estudiantado se atenderán a las disposiciones vigentes.

El estudiantado de los estudios reglados de EDEM tendrá acceso a los servicios e instalaciones de la UVEG necesarios para el desarrollo de sus estudios universitarios, con los derechos y los deberes que les reconocen los Estatutos de la UVEG, mientras esté en vigor el presente convenio.

CUARTA. Evaluación académica

La evaluación académica del estudiantado se realizará en EDEM, de conformidad con la legislación vigente.

En los recursos contra los resultados de la evaluación académica planteados por el estudiantado se aplicará, para su resolución, la normativa propia del centro aprobada en su Junta de Gobierno y con el visto bueno de la UVEG, a través de su Director en el Centro Adscrito

QUINTA. Obligaciones económicas

Las retribuciones del Director/a del Centro Adscrito (DCA) Universitario EDEM serán las establecidas en cada momento en el Presupuesto de la UVEG de cada año y se incorporarán mensualmente en su nómina.

Las retribuciones de los asesores y asesoras de la UVEG serán las establecidas en cada momento en el Presupuesto de la UVEG de cada año, con el límite máximo de 3 asignaturas asesoradas por una misma persona.

Estas cantidades podrán ser revisadas anualmente y tendrán que ser comunicadas a la UVEG. En el caso de que haya costes de cotizaciones a la Seguridad Social, el centro adscrito se hará cargo de los mismos.

EDEM pagará estas cantidades en la cuenta corriente indicada por la UVEG, previa factura emitida por la UVEG, en los plazos acordados entre la UVEG y EDEM, relativos a las retribuciones del DCA y de los/as asesores/as, en caso de éstos últimos, por los servicios de asesoramiento correspondientes al curso académico anterior.

EDEM pagará el 25% de las tasas de matrícula del estudiantado de la titulación adscrita, según la Ley de Tasas de la Generalitat vigente y Decreto del curso correspondiente. El pago se efectuará en el segundo trimestre correspondiente a ese curso académico, previa factura emitida por la UVEG. Así mismo, la UVEG se compromete a incluir en la liquidación de dichas tasas, las reducciones y/o exenciones que correspondan de conformidad con la normativa estatal o autonómica que las regulen.

EDEM se compromete a asumir en todo momento, cuantos gastos, tanto materiales, incluyendo tasas necesarias para la verificación, seguimiento y acreditación de los títulos oficiales adscritos, como de personal, cualquier que sea el rango o categoría profesional que éste ostente, que sean necesarios para el pleno funcionamiento de EDEM en cuanto a los títulos adscritos y en su caso, para la extinción de los mismos, sin que exista responsabilidad académica directa ni subsidiaria por parte de la UVEG.

Finalmente, EDEM podrá emitir cualquier certificado relativo a los antecedentes que consten en sus archivos, y dicho certificado tendrá la validez que la legislación vigente le reconozca.

SEXTA. Supervisión

El desarrollo de la docencia de todas las titulaciones relacionadas en la Cláusula primera, que impliquen la participación de la UVEG, estará en todo momento sujeta a la supervisión por parte de esta.

A tal efecto, de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos de la Universitat de València, el Rector o la Rectora de la UVEG nombrará un director o directora del centro adscrito, de acuerdo con la entidad titular del centro, entre el profesorado con vinculación permanente en la UVEG que cumpla los requisitos que establece la legislación vigente consultado el Consejo de Gobierno.

El director o la directora formará parte del órgano de gobierno del centro adscrito y sus funciones serán, al menos:

- Representar a la UVEG en los órganos de gobierno del centro adscrito.
- Coordinar la supervisión de los procesos académicos y de investigación del centro adscrito.
- Coordinar las relaciones del centro adscrito con los órganos y servicios de la UVEG.
- Emitir un informe sobre la memoria anual de actividades del centro que deberá incluir los aspectos relacionados con el artículo 6.1 del Reglamento para la adscripción, autorización de enseñanzas, supervisión y tutela de la actividad de centro docentes de enseñanza superior adscritos a la Universitat de València.

El cargo de director del centro adscrito se renovará el 1 de mayo cada cinco años, siempre condicionado a la renovación del convenio de adscripción del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.4 del Reglamento para la adscripción, autorización de enseñanzas, supervisión y tutela de la actividad de centros docentes de enseñanza superior adscritos a la UVEG. El nombramiento, renovación y cese del director o directora del centro adscrito es competencia del Rector o Rectora de la UVEG.

Además, de acuerdo con el artículo 11 del Reglamento para la adscripción, autorización de enseñanzas, supervisión y tutela de la actividad de centros docentes de enseñanza superior adscritos a la UVEG, cada Departamento con áreas de conocimiento relacionadas con la titulación adscrita impartida por EDEM nombrará un asesor o una asesora por cada una de las asignaturas adscritas a la docencia de su departamento, con un máximo de tres asignaturas por persona responsable. Las funciones de estos asesores/as serán coordinar, supervisar y realizar recomendaciones sobre las asignaturas que pertenecen a su área de conocimiento.

Los nombramientos de los/las asesores/as serán anuales con renovación tácita, si hay acuerdo entre las partes. Sus funciones se desarrollarán del 1 de septiembre al 31 de agosto del siguiente año. Podrán cesar en sus funciones por iniciativa propia o a petición del Director/a del centro adscrito, con el acuerdo del Departamento que lo/la nombró.

SÉPTIMA. Determinación de los Órganos de Gobierno del centro

EDEM contará con la estructura necesaria para el desarrollo de las enseñanzas conducentes a la obtención de la titulación adscrita y se regirá por sus propias normas de organización y funcionamiento que deberán ser conformes con los principios constitucionales y respetarán y garantizarán, de forma plena y efectiva, el principio de libertad académica que se manifiesta en la libertad de cátedra, de investigación y de estudio.

En concreto, al menos, EDEM contará con:

- Director/a General. Será elegido conforme a lo establecido en los Estatutos de la Fundación.
- Para el gobierno, representación y administración del Centro, se designarán por el Director General los siguientes órganos: Colegiado (Junta de Gobierno) y Unipersonales (Dirección de Grados y/o Jefatura de Estudios).
- Asimismo, podrán designarse cuantos órganos colegiados o unipersonales se consideren necesarios por EDEM para la impartición del título adscrito.

OCTAVA. Estructura, número y tipología del profesorado que conforma y/o conformará la plantilla del centro

EDEM realizará la contratación de su profesorado, así como del resto de personal necesario para el desarrollo de las enseñanzas, mediante convocatoria del órgano competente del centro. La resolución del proceso selectivo corresponderá a una Comisión en la que la UV estará representada a través de la figura del Director del Centro Adscrito.

El profesorado designado por EDEM para impartir docencia en el Grado de Administración y Dirección de Empresas deberá cumplir con los siguientes puntos:

- Los requisitos establecidos en el artículo 7, apartados 4, 5, 6, 7 y 8, del Real decreto 640/2021 de 27 de julio.
- Poseer la titulación académica requerida al efecto por la legislación vigente.
- Con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato laboral, contar con la *venia docendi* del Consell de Govern de la UVEG, tras el informe de los departamentos correspondientes.

La plantilla docente estará compuesta por el mínimo de profesores necesario y adecuado para garantizar una docencia de calidad y siempre cumpliendo con lo establecido en la memoria de verificación de la titulación y la normativa que resulte de aplicación. La estructura y tipología de personal docente que participará en la titulación se encuentra especificada en el anexo I incluido en este convenio.

La UVEG apoyará y colaborará con EDEM a efectos de que sus profesores puedan participar en proyectos de investigación propios de EDEM o de la UVEG con el fin de obtener los títulos de Doctor/a y, en su caso, la acreditación.

Antes del inicio de cada curso académico, EDEM presentará a la UVEG, mediante el procedimiento que acompaña a las peticiones de *venia docendi*, la plantilla de personal docente e investigador que participará en la impartición del título. En esta plantilla quedará reflejada la estructura, número y tipología del profesorado.

La UVEG realizará el seguimiento de la plantilla del personal docente e investigador de EDEM de forma previa al inicio de cada curso, a través de la concesión de la *venia docendi* y, posteriormente, a través de la información de la estructura, del número y de la tipología del profesorado contenida en la memoria que, de acuerdo con el Reglamento de Centros Adscritos de la UVEG y demás normativa de aplicación, EDEM presenta al final de cada curso académico.

EDEM programará las actividades de investigación de su personal docente e investigador de acuerdo a la planificación especificada en el anexo II incluido en este convenio.

NOVENA. Procedimiento para la solicitud de la *venia docendi* del profesorado del centro

El profesorado de EDEM debe tener la titulación académica y cumplir las condiciones exigidas por la legislación vigente. Además, con carácter previo a su contratación, deberán contar con la *venia docendi* del Consell de Govern de la Universitat de València, tras el informe de los departamentos correspondientes. A estos efectos, EDEM presentará la solicitud de la *venia docendi* para su profesorado, antes del 15 de junio del curso anterior, de conformidad con el procedimiento y la documentación establecida en la normativa de la UVEG en esta materia.

La solicitud de las nuevas *venia docendi* irá acompañada de la documentación establecida en la normativa de la UV al respecto.

La *venia docendi*, una vez otorgada, deberá ser renovada cada cinco cursos académicos o según la duración del contrato, de acuerdo con los resultados obtenidos en las evaluaciones de la actividad docente del profesor/a que la solicite.

DÉCIMA. Programación para el desarrollo y puesta en funcionamiento de un sistema interno de garantía de la calidad

Los títulos universitarios correspondientes a enseñanzas de carácter oficial impartidas en EDEM se someterán a los procedimientos de aseguramiento de la calidad según lo establecido por la legislación vigente e informando a la UVEG y serán expedidos por el Rector o la Rectora de esta.

EDEM en su compromiso por garantizar la calidad de sus programas formativos, dispone de un Sistema Interno de Garantía de Calidad (SGIC) plenamente implementado. En este sentido, EDEM se compromete a tramitar la certificación de dicho sistema por la Agencia Nacional de Evaluación para la Calidad y Acreditación (ANECA) o por la Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP), en su caso.

Planificación para su certificación:

- Análisis de la documentación del programa AUDIT de ANECA para la certificación del SGIC.
- Actualización del SGIC actual a los requerimientos de AUDIT.
- Presentación de la documentación a ANECA o la correspondiente agencia de calidad.
- Obtención de la certificación del SGIC
- Mantener actualizado el SGIC, según posibles modificaciones de los requisitos para mantenimiento de la acreditación.

EDEM podrá presentar a la UVEG propuestas de modificación del plan de estudios que serán valoradas y tramitadas por la UVEG. De igual manera también se compromete a renovar las acreditaciones nacionales y sellos internacionales en los plazos y forma establecidos por el ministerio competente, en caso de que dispusiera de ellos.

DECIMOPRIMERA. Instalaciones y equipamiento

EDEM facilitará los edificios y las instalaciones suficientes para el desarrollo de los trabajos del Centro Universitario EDEM.

EDEM asume y se compromete asumir en todo momento, los gastos, tanto materiales como de personal, que sean necesarios para el pleno y eficaz funcionamiento de EDEM y, en su caso, para la extinción de éste, sin que haya responsabilidad directa, ni subsidiaria, por parte de la UVEG.

Se incluye como anexo III al presente convenio, una relación de las instalaciones con la que cuenta EDEM a la fecha de la firma del presente convenio. Este anexo será objeto de actualización en caso de que se incorporen nuevas instalaciones o se elimine alguna

instalación. Para la actualización de dicho anexo, bastará con la firma de los miembros de la comisión de seguimiento del convenio.

En caso de que, por necesidades derivadas de la implantación de las titulaciones, se realizaran modificaciones o adquisiciones de espacios y/o equipamiento que afectaran al normal desarrollo de la titulación adscrita, se incluirá un anexo específico a este convenio en el que se detallarán dichas modificaciones o adquisiciones.

DECIMOSEGUNDA. Comisión Mixta de Seguimiento, Control e Interpretación

Se crea una Comisión Mixta para el seguimiento, control, interpretación y ejecución de las cláusulas que integran el presente convenio. Dicha comisión estará compuesta por 5 representantes de la UVEG designados por el Rector o Rectora y 5 representantes de EDEM y estará presidida por la persona que ocupe el cargo de Rector/a de la UVEG o persona en quien delegue.

Esta comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año y cuando la convoque el presidente o presidenta.

DECIMOTERCERA. Intercambio de información y protección de datos

La colaboración interuniversitaria lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y demás normativa que resulte de aplicación, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso, para que dicha protección sea real y efectiva.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

DECIMOCUARTA. Transparencia

El presente Convenio se podrá poner a disposición de los ciudadanos, en aplicación de lo dispuesto en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

DECIMOQUINTA. Modificación

Este convenio podrá modificarse de mutuo acuerdo, por escrito, en cualquier momento anterior a la expiración del plazo de vigencia, incorporándose como Adenda al presente convenio.

DECIMOSEXTA. Causas de resolución

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por el transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de las partes signatarias, teniendo en cuenta las pautas establecidas en las normativas de aplicación.
- c) La decisión de una de las partes signatarias del presente convenio, previa denuncia expresa y por escrito a las otras partes con una antelación de seis meses.
- d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cualquier caso, extinguido el convenio, se asegurará al estudiantado que se halle cursando los estudios la posibilidad de acabarlos.

DECIMOSÉPTIMA. Régimen jurídico del convenio

El presente convenio tiene carácter administrativo y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, en la normativa administrativa de carácter básico.

Las partes actuarán y se relacionarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima. La resolución de controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, establecida en la cláusula del presente convenio.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCTAVA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su última firma, extendiéndose su vigencia durante cuatro años, siempre que no exista denuncia escrita por ninguna de las partes, con un preaviso de seis meses de antelación. En cualquier caso, las partes tendrán que finalizar el desarrollo de las acciones iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia del convenio. Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, por un máximo de cuatro años.

DECIMONOVENA. Derogación normativa

Con la firma del presente convenio, deja de estar en vigor el anterior convenio de adscripción suscrito en fecha 27 de enero de 2021.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento mediante firma digital, en una sola copia, válida conforme a la ley, en el lugar y fecha abajo indicados.

Por la **Universitat de València**
La Rectora

MARIA
VICENTA|
MESTRE|
ESCRIVA
Firmado digitalmente por
MARIA VICENTA|
MESTRE|ESCRIVA
Fecha: 2024.04.10
12:51:02 +02'00'
D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivà

Por **EDEM Escuela de Empresarios**
La Presidenta

HORTENSIA
ROIG (R:
G97250013)
Firmado digitalmente
por
HORTENSIA ROIG (R:
G97250013)
Fecha: 2024.03.27
11:36:58 +01'00'
D^a. Hortensia Roig Herrero

ANEXO I
ESTRUCTURA, NÚMERO Y TIPOLOGÍA DEL PROFESORADO QUE CONFORMA Y/O
CONFORMARÁ LA PLANTILLA DEL CENTRO

A continuación, se muestran una tabla con la información del que será el personal académico del Grado ADE, una vez finalizada la implantación del 3er grupo en los 4 cursos.

Nº	Doctor/a	Área de Conocimiento	% Dedicación al título	Experiencia docente	Experiencia profesional	Experiencia investigadora
1	Sí	Empresa	75%	Más de 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
2	Sí	Empresa	75%	Más de 10 años	Más de 6 años	Más de 12 años
3	Sí	Empresa	75%	Más de 10 años	Menos de 3 años	Más de 12 años
4	Sí	Empresa	88%	Más de 10 años	Menos de 3 años	Más de 12 años
5	Sí	Empresa	86%	Más de 10 años	Más de 6 años	Más de 12 años
6	Sí	Empresa	45%	Más de 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
7	0	Empresa	23%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
8	Sí	Empresa	60%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
9	0	Empresa	30%	Más de 10 años	Más de 6 años	Más de 12 años
10	Sí	Empresa	90%	Entre 5 y 10 años	Menos de 3 años	Entre 6 y 12 años
11	0	Empresa	45%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
12	Sí	Empresa	90%	Más de 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
13	0	Empresa	90%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
14	0	Empresa	30%	Más de 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
15	0	Empresa	98%	Más de 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
16	0	Empresa	30%	Más de 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
17	0	Economía	90%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
18	Sí	Economía	45%	Más de 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
19	Sí	Economía	53%	Más de 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
20	Sí	Economía	90%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años

21	Sí	Economía	68%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
22	0	Economía	68%	Más de 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
23	Sí	Economía	90%	Más de 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
24	Sí	Economía	90%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
25	Sí	Economía	90%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
26	0	Economía	75%	Menos de 5 años	Entre 3 y 6 años	Menos de 6 años
27	0	Economía	90%	Menos de 5 años	Entre 3 y 6 años	Menos de 6 años
28	0	Economía	45%	Menos de 5 años	Entre 3 y 6 años	Menos de 6 años
29	0	Economía	45%	Menos de 5 años	Entre 3 y 6 años	Entre 6 y 12 años
30	Sí	Comunicación	75%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
31	0	Comunicación	45%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
32	Sí	Comunicación	83%	Más de 10 años	Más de 6 años	Más de 12 años
33	Sí	Comunicación	60%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Entre 6 y 12 años
34	Sí	Derecho	30%	Más de 10 años	Más de 6 años	Más de 12 años
35	Sí	Derecho	50%	Más de 10 años	Más de 6 años	Más de 12 años
36	0	Derecho	75%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
37	0	Derecho	30%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
38	0	Derecho	30%	Entre 5 y 10 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
39	0	Psicología	90%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
40	Sí	Psicología	90%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
41	0	Matemáticas	60%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
42	Sí	Matemáticas	30%	Más de 10 años	Entre 3 y 6 años	Más de 12 años
43	0	Matemáticas	60%	Menos de 5 años	Entre 3 y 6 años	Menos de 6 años
44	Sí	Matemáticas	60%	Menos de 5 años	Entre 3 y 6 años	Menos de 6 años
45	0	Estadística	60%	Menos de 5 años	Menos de 3 años	Menos de 6 años
46	0	Estadística	68%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años
47	0	Estadística	45%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años

48	Sí	Estadística	60%	Más de 10 años	Entre 3 y 6 años	Más de 12 años
49	0	Estadística	68%	Menos de 5 años	Más de 6 años	Menos de 6 años

Esta previsión de profesorado podrá ser modificada según las necesidades de la titulación, manteniendo siempre, al menos, el número de docentes indicado en la tabla (49) que participen en el título.

ANEXO II

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE EDEM

EDEM está firmemente comprometido con la excelencia educativa a través de una destacada labor de investigación llevada a cabo por su claustro docente. Así pues, teniendo en cuenta la importancia de la constante actualización y el continuo desarrollo académico de su profesorado, EDEM promueve una cultura de investigación que, además de fomentar el desarrollo docente, impacta directamente en la calidad educativa ofrecida a sus estudiantes. La inversión en la investigación y la actualización del profesorado no solo eleva el nivel académico dentro de la institución, sino que también nutre y potencia el aprendizaje y desarrollo de cada estudiante que forma parte de la comunidad educativa de EDEM.

INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL PROFESORADO PERMANENTE

Para fomentar la actividad investigadora de su profesorado permanente, EDEM ha previsto una reducción de ECTS en su carga docente anual de forma que, tal como su propia definición indica, el personal pueda dedicarse tanto a tareas docentes como investigadoras.

Para mantener esta reducción de ECTS por actividad investigadora, el compromiso que adquieren los docentes es el de:

- Realizar, al menos, 1 comunicación ANUAL en un CONGRESO CIENTÍFICO.
- Realizar, al menos, 2 publicaciones en revistas científicas en el período de 5 años:
 - 1 publicación en una revista indexada o equivalente.
 - 1 publicación en una revista JCR.
- Realizar una Estancia internacional, en su caso.

Además, EDEM destina una parte de su presupuesto anual al apoyo económico de estas investigaciones, estancias y publicaciones, como muestra de su compromiso con estas acciones y con la intención de conseguir la acreditación, por una agencia evaluadora, de su claustro permanente.

INCENTIVOS A LA INVESTIGACIÓN PARA EL PROFESORADO ASOCIADO

La política de investigación del CU EDEM respecto al profesorado asociado, persigue fomentar la elaboración de publicaciones científicas, preferentemente, en las siguientes líneas de investigación, pero abierta al resto de líneas:

1. Emprendimiento
2. Competitividad y productividad
3. Liderazgo

Para ello, se han establecido una serie de incentivos a la investigación que se distribuyen en las siguientes categorías:

- **Categoría 1: Artículos**

Se retribuirá preferentemente la publicación de artículos científicos en revistas indexadas en el Journal Citation Index (JCR), bien sea en Science Citation Index (SCI) o en Social Science Citation Index (SSCI). Se tendrá en cuenta el índice de impacto y la clasificación de la revista en el cuartil correspondiente.

Se retribuirá de forma secundaria la publicación de artículos científicos en revistas indexadas en SCImago Journal Rank (SJR) y Scopus. Artículos científicos en revistas no indexadas con número de citas elevado.

- **Categoría 2: Libros y capítulos de libro**

Se retribuirán los catalogados con ISBN y aparecidos en editoriales de calidad contrastada con carácter académico.

- **Categoría 3: Congresos y jornadas**

Se apoyará la asistencia a congresos financiando hasta el 50% de los gastos asociados, en función de la temática, carácter internacional o nacional, así como el tipo de participación (asistencia, ponencia, comunicación, comité organizador y comité científico), el número de autores y la indexación de las actas generadas del congreso.

Se apoyará igualmente la participación en congresos y jornadas de innovación docente.

- **Categoría 4: Proyectos y contratos de investigación**

Se apoyará la elaboración de propuestas de solicitud en proyectos incluidos en programas de la Unión Europea, Planes Nacionales o de las comunidades Autónomas, en función del tipo de participación y grado de responsabilidad en el proyecto.

- **Categoría 5: Premios de investigación**

Se retribuirán en función de la temática e impacto del premio.

ANEXO III

INSTALACIONES Y PRINCIPAL EQUIPAMIENTO DE QUE DISPONE EDEM PARA EL DESARROLLO DE SU FUNCIÓN ACADÉMICA

EDEM pone a disposición de los/las estudiantes del Grado, una serie de espacios para el desarrollo de su titulación, que comprenden desde las aulas docentes hasta las áreas destinados al trabajo grupal o al estudio. Las instalaciones del centro, que ocupan una superficie total construida de 8.956,22 metros cuadrados y una superficie útil de 7.746,41 metros cuadrados, están ubicadas en la Marina Real Juan Carlos I.

Las instalaciones de EDEM cumplen con los requerimientos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

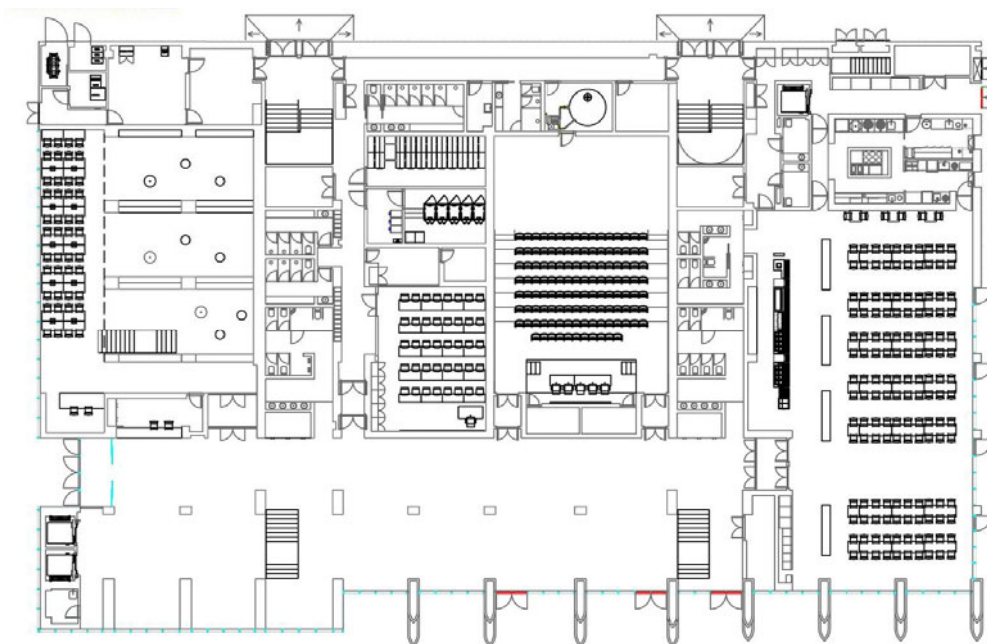
A continuación, describimos tanto las instalaciones como los equipamientos de cada una de las aulas y/o espacios.

AULAS DOCENTES

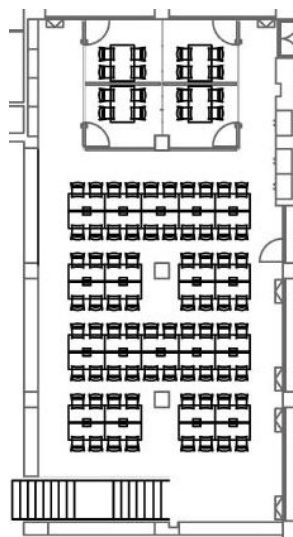
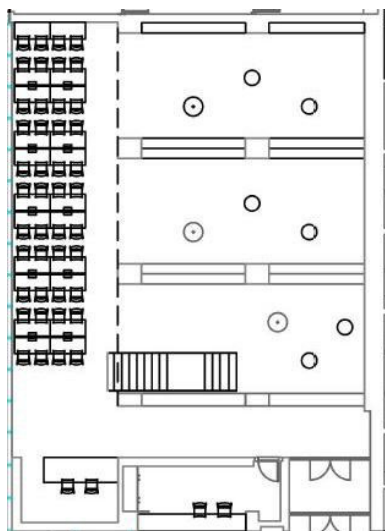
Las instalaciones de EDEM se dividen en tres plantas, a disposición del alumnado de Grado, cuyos recursos describimos a continuación:

Planta baja

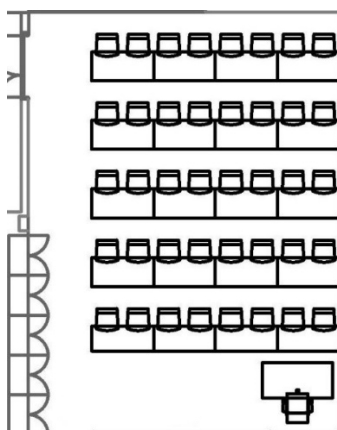
En esta planta se ubican las instalaciones comunes a disposición del alumnado del centro. En esta planta se encuentra:



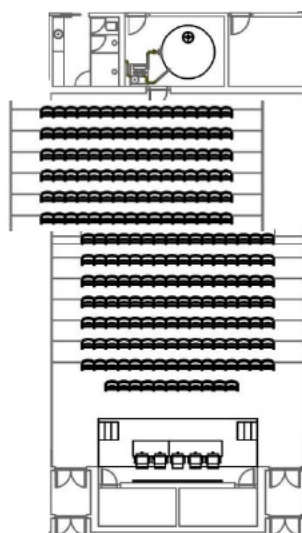
- **Hall:** Con una superficie útil de 225 m², este espacio está equipado con mesas y pizarras a disposición de los alumnos para que puedan utilizarlo como zona de trabajo individual o en equipo.
- **Terraza:** Con una superficie útil de 325 m², este es un espacio abierto, al aire libre, a disposición del alumnado y resto de personal de EDEM.
- **Biblioteca:** Con capacidad para aproximadamente 150 personas, esta zona está distribuida en dos plantas, una de ellas destinada a zona de consulta y la otra destinada al estudio individual y con espacios para trabajar en equipo, están equipadas con mobiliario fijo, conexión wifi y tomas de corriente. Además, EDEM dispone de un fondo bibliográfico a disposición, bajo préstamo, del alumnado del centro. Para facilitar el estudio, la biblioteca está abierta las 24 horas, 365 días al año.



- **Aula de informática:** Con capacidad para aproximadamente 50 personas, todas las mesas cuentan con un ordenador de sobremesa, en el que el alumnado dispone de los recursos de software necesario en caso de tener que realizar cualquier tipo de práctica o trabajo en relación con sus estudios.



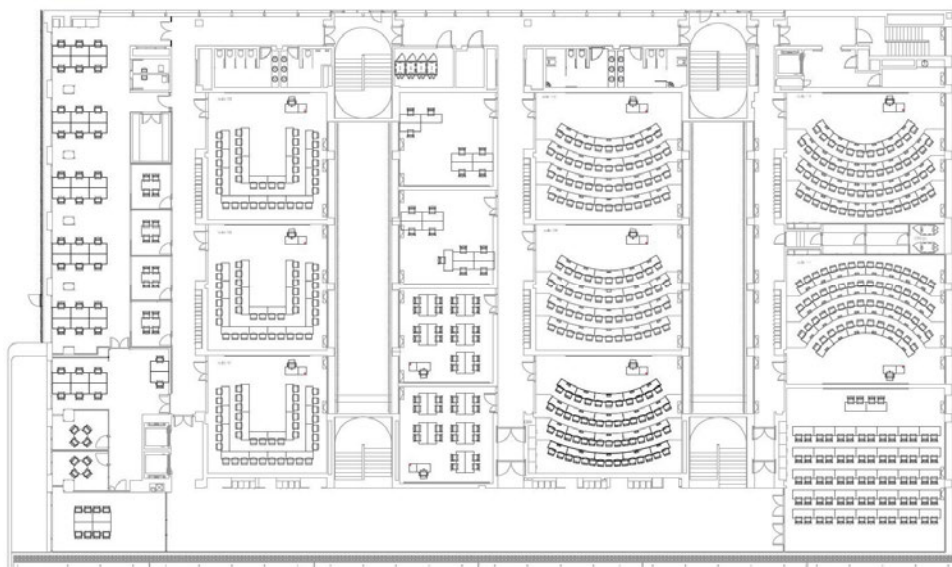
- **Auditorio:** Con una superficie útil de 217 m² y una capacidad máxima de 265 personas, este espacio está completamente equipado para celebrar conferencias, actos, ponencias y exposición de trabajos.



- **Comedor/Cafetería:** Con capacidad para 200 personas, este espacio cuenta con cafetería donde se sirve menú diario. Además, por las tardes, este espacio cuenta con pizarras movibles para que los alumnos, en caso de que lo deseen, puedan estudiar individualmente o en grupo.

Primera planta

En esta planta se ubica parte de los servicios administrativos del centro, así como aulas destinadas a la docencia en la titulación.



En concreto, encontramos:

- **Aulas docentes:** En esta planta encontramos 12 aulas, que listamos a continuación:

Aula	Superficie útil (en m ²)	Capacidad máxima legal
101	80	60
102	85	60
103	85	60
104	85	60
105	52	35
106	50	35
107	50	35
108	90	58
109	106	58
110	106	58
111	119	63
112	119	63

Grupal	150	82
--------	-----	----

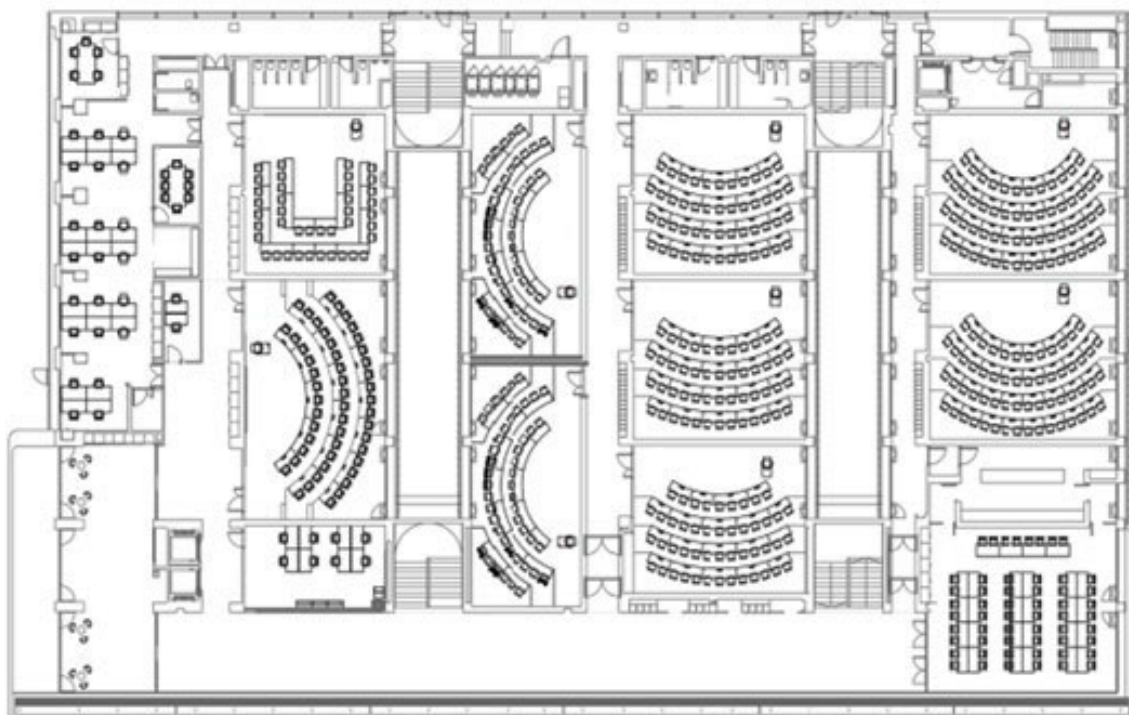
Todas estas aulas están distribuidas en forma de semicírculo o en forma de U. Además, las aulas están completamente equipadas y dotadas cada una de ellas, de un ordenador para el/la profesor/a con la pantalla integrada en la mesa, teclado y ratón, sistema de audio, micrófono, proyector, pantalla con mando eléctrico y pizarra. Además, desde EDEM se ha hecho una fuerte apuesta en la adaptación tecnológica de las aulas para que todas puedan retransmitir la clase en streaming, equipándolas con cámaras, micros y pizarras digitales. Todas las mesas cuentan con conexiones eléctricas para el uso de ordenadores portátiles por parte de los/las estudiantes.

En cuanto al Aula Grupal, además de para impartir clases, también se utiliza para la realización de ponencias, talleres o exámenes, dado que, dispone de mobiliario móvil.

- **Salas de reuniones/trabajo:** Se dispone de 4 salas, a disposición del alumnado, equipadas con mesas y sillas, que pueden reservar para la realización de trabajos, tutorías, etc.

Segunda planta

En esta planta se ubica parte de los servicios administrativos del centro, sobre todo los relacionados con la formación directiva, así como aulas destinadas a la docencia en las titulaciones que se ofertan en el centro.



En concreto, las instalaciones de esta planta destinadas a la docencia, son las siguientes:

- **Aulas docentes:** En esta planta encontramos 9 aulas, que listamos a continuación:

Aula	Superficie útil (en m ²)	Capacidad máxima legal
201	131	60
202	87	60
203	69	46
204	68	46
205	68	46
206	68	46
207	68	46
208	68	46
209	68	46

Todas estas aulas están distribuidas en forma de semicírculo o en forma de U. Además, las aulas están completamente equipadas y dotadas cada una de ellas, de un ordenador para el/la profesor/a con la pantalla integrada en la mesa, teclado y ratón, sistema de audio, micrófono, proyector, pantalla con mando eléctrico y pizarra. Además, desde EDEM se ha hecho una fuerte apuesta en la adaptación tecnológica de las aulas para que todas puedan retransmitir la clase en streaming, equipándolas con cámaras, micros y pizarras digitales. Todas las mesas cuentan con conexiones eléctricas para el uso de ordenadores portátiles por parte de los/las estudiantes.

Instalaciones deportivas

Como centro adscrito a la Universitat de València, los alumnos del Grado en ADE de EDEM son a todos los efectos alumnos de la UV, disponen de carnet de estudiante y como tal, pueden hacer uso de las instalaciones deportivas de esta.

ESPACIOS Y RECURSOS PARA LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- **Web**

Web corporativa del Centro Universitario EDEM (<https://edem.eu/>).

- **EDEM Campus**

Plataforma de formación virtual (<https://campus.edem.es/login/index.php>) utilizada como apoyo a la docencia presencial, desde la cual el alumnado tiene a su disposición la guía docente de la asignatura, puede descargarse materiales y comunicarse con el profesorado y el resto compañeros.

- **Portal de prácticas y empleo**

EL portal (<https://empleabilidad.edem.eu/>), cuenta con más de 500 empresas e instituciones registradas que publican sus ofertas de prácticas y empleo dirigidas al alumnado del centro. Al estar disponible vía web, el alumnado puede consultar dichas ofertas en cualquier momento y gestionar sus inscripciones.

- **Pantallas de televisión**

EDEM cuenta con 3 pantallas de televisión, 2 de ellas en la planta baja y una en el comedor, para la difusión de información dirigida a los diferentes colectivos de la escuela.

- **Buzón de sugerencias**

Disponible a través de un código QR y de la propia página web, el alumnado dispone de este medio de comunicación con el centro desde donde poder enviar sus sugerencias, quejas o felicitaciones.